

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN
DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO**

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

INDICE

1. GENERAL	- 4 -
1.1 OBJETO.....	- 4 -
1.2 BENEFICIARIOS DEL USO DEL SELLO CEPREVEN	- 4 -
1.3 GESTIÓN DE LA CALIDAD	- 4 -
1.4 SEGUROS.....	- 5 -
2. BASE DOCUMENTAL PARA LA CONCESIÓN DEL USO DEL SELLO.....	- 5 -
3. GESTIÓN DE LA CONCESIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SELLO	- 5 -
3.1. CEPREVEN.....	- 5 -
3.2. COMITÉ DE PARTES	- 6 -
3.3. SECRETARÍA	- 6 -
3.4 VERIFICADORES.....	- 7 -
3.5 LABORATORIOS	- 7 -
4. PROCESO DE ATRIBUCIÓN DEL USO DEL SELLO.....	- 7 -
4.1. SOLICITUD	- 7 -
4.2 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA	- 8 -
4.3 ESTUDIOS Y ENSAYOS.....	- 8 -
4.4 REVISIÓN DE LA SOLICITUD	- 9 -
4.5 NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO	- 9 -
4.6 DURACIÓN DEL USO DEL SELLO	- 9 -
5. DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS LISTADOS.....	- 9 -
5.1 CERTIFICADO	- 9 -
5.2 LISTADO DE PRODUCTOS MARCADOS	- 9 -

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

5.3 PUBLICIDAD - 10 -

6. EVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS..... - 10 -

7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS - 10 -

8. SANCIONES..... - 12 -

9. IMPUGNACIÓN Y APELACIONES..... - 13 -

10. ETIQUETADO - 14 -

11. USO INDEBIDO DEL SELLO - 14 -

12. CONFIDENCIALIDAD..... - 14 -

13. TRANSFERENCIA DEL SELLO - 15 -

ANEXO I: PROCEDIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL COMITÉ DE PARTES... - 16 -

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

1. GENERAL

1.1 Objeto

El objeto de este procedimiento es detallar el proceso que realiza CEPREVEN para la concesión y el uso del sello CEPREVEN de calidad de producto.

El sello CEPREVEN garantiza que el material al que se aplica:

- Cumple unas especificaciones técnicas definidas.
- Se fabrica bajo unos estándares de calidad controlados.

Para ello se describirán las acciones a realizar, así como las herramientas a aplicar.

1.2 Beneficiarios del uso del sello CEPREVEN

Cualquier fabricante de equipos de protección contra incendio o componentes de sistemas de protección contra incendios, sujetos a controles continuos y fabricados bajo un sistema de calidad implantado, puede solicitar el uso del sello.

El uso del sello se concede tras el examen de la solicitud, incluyendo la revisión de los compromisos de calidad adquiridos por el fabricante, y los resultados de los controles, pruebas o auditorías sobre los procedimientos de fabricación implantados. El mantenimiento del sello está sujeto a la realización periódica de controles.

1.3 Gestión de la calidad

Para la obtención y mantenimiento del sello, el fabricante debe asegurar que dispone de un sistema de gestión de calidad que permite:

- Alcanzar los estándares de calidad requeridos.
- Comprobar que se alcanzan dichos niveles.
- Mantener registros de los controles realizados.
- La mejora continua en la fabricación del producto y en la satisfacción del cliente.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

El sistema de gestión de calidad estará de acuerdo con edición vigente de la Norma ISO 9001.

1.4 Seguros

Las empresas que sometan a alguno de sus productos a este proceso de concesión del sello deberán disponer de un seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura que se indique en el correspondiente procedimiento particular.

2. BASE DOCUMENTAL PARA LA CONCESIÓN DEL USO DEL SELLO

La evaluación de las solicitudes que se reciban se realizará con arreglo a tres documentos:

- Este procedimiento.
- Un procedimiento particular para cada gama de productos definida.
- Instrucción técnica con las comprobaciones a realizar en cada caso.

Para garantizar la transparencia en la elaboración de los procedimientos mencionados, tanto el presente Procedimiento General, como los Procedimientos Particulares, son sometidos a información pública por un periodo de tiempo durante el cual es posible realizar comentarios y sugerir modificaciones a los mismos.

Los Procedimientos vigentes en cada momento se encuentran publicados en la página web www.listadocepreven.com.

3. GESTIÓN DE LA CONCESIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SELLO

El proceso comienza con una solicitud a CEPREVEN, por parte del fabricante, para la concesión del sello a un determinado producto. El fabricante es responsable del control del proceso de diseño, fabricación, almacenamiento, manipulación y documentación de este producto y asume la responsabilidad de mantener la conformidad del mismo con los estándares de calidad buscados.

3.1. CEPREVEN

CEPREVEN es el organismo que concede el uso del sello y vela por la buena ejecución de la misión encomendada a los diferentes órganos de Control descritos en este procedimiento.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

3.2. Comité de Partes

Se establece un Comité de Partes de carácter consultivo que es el responsable de asesorar a CEPREVEN en la gestión de las diferentes áreas de listado de equipos, incluyendo:

- La política general de desarrollo del uso del sello.
- La preservación de la imparcialidad.
- La validación de los procedimientos de uso del sello (general y particulares).
- La resolución de reclamaciones interpuestas contra las decisiones tomadas sobre los productos presentados para listar.

Los miembros del Comité de Partes estarán repartidos en los 3 grupos siguientes: Aseguradores, Fabricantes y Usuarios.

Para que las decisiones del Comité sean válidas, han de encontrarse presentes miembros de al menos 2 de los 3 grupos anteriores. Cada grupo estará formado por un máximo de 2 representantes. Cada grupo tendrá un voto, independientemente del número de miembros que lo formen. En caso de inasistencia de uno o más miembros de un determinado grupo, su representación será asumida de forma automática por los componentes de dicho grupo que sí estén presentes en la reunión. CEPREVEN participará en las reuniones de este Comité con voz pero sin voto.

El mandato del Comité de Partes es de tres años y puede ser renovado a propuesta de las Entidades representadas.

Los miembros del Comité podrán cesar por solicitud a CEPREVEN de la Entidad que los propuso.

El ejercicio de las funciones de Miembro del Comité de Partes es estrictamente personal. Sin embargo, su presidente puede aceptar, a título excepcional, que un miembro se haga suplir temporalmente.

El Comité se reunirá por iniciativa del Presidente o por la petición de 3 de sus miembros, y como mínimo con carácter anual.

3.3. Secretaría

La Secretaría estará a cargo de CEPREVEN. Sus funciones serán:

- La gestión técnica y económica de la Concesión y Renovación del sello, bajo la supervisión

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

del Comité de Partes.

- La tramitación de los expedientes de peticiones de Uso del sello, de inspección y de reclamaciones.
- La preparación y la Secretaría de las reuniones del Comité de Partes, así como el seguimiento de sus decisiones y la comunicación de las mismas a los afectados.

3.4 Verificadores

Las verificaciones contempladas en el Capítulo 4 del presente Procedimiento se realizarán por técnicos designados con el término "Verificadores".

Estarán autorizados a estos efectos por CEPREVEN y tendrán derecho a inspeccionar los centros de producción de todo producto listado o por listar, en el curso del ejercicio de su función.

3.5 Laboratorios

Los controles a realizar sobre los productos pueden incluir ensayos y/o verificaciones sobre los productos. Estos controles se llevan a cabo en uno o más laboratorios. Los laboratorios deberán estar acreditados para la realización de ensayos en el campo específico del producto a listar. CEPREVEN se reserva el derecho de enviar a sus verificadores, en calidad de observadores, a presenciar la prueba en laboratorio de un producto para el que se ha solicitado el sello.

4. PROCESO DE ATRIBUCIÓN DEL USO DEL SELLO

4.1. Solicitud

El fabricante realizará una solicitud a CEPREVEN, en el formato que se establezca, para el listado de un determinado producto, que incluirá la siguiente documentación:

- Datos administrativos del solicitante.
- Organización de la empresa.
- Datos del proceso de fabricación.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

- Descripción del producto.
- Seguimiento y medición de procesos de fabricación.

Con el envío de la solicitud el fabricante se compromete a:

- Cumplir las condiciones de este procedimiento y de la instrucción técnica específica aplicable.
- Facilitar la labor de los auditores.
- Respetar las decisiones tomadas sobre la concesión o renovación del uso del sello.
- Cumplir las condiciones de uso del sello.

4.2 Procedimiento de auditoría

Una vez se acuse recibo del expediente presentado, y se compruebe que se ha aportado toda la información necesaria, se realizará una auditoría sobre el proceso de fabricación durante la cual:

- Se comprueba que el fabricante dispone de los recursos y organización indicada en la documentación.
- Se lleva a cabo una verificación de producto, incluyendo los requisitos indicados en el procedimiento particular e instrucciones técnicas aplicables.
- Se verifica que se aplica un procedimiento de control y medición del proceso de producción.

Tras la auditoría, el auditor proporcionará al fabricante un informe donde consten, en su caso, las desviaciones detectadas. El fabricante dispone de tres semanas para presentar acciones correctivas. El auditor analiza las propuestas presentadas y emite un informe dirigido al fabricante y a CEPREVEN en un plazo de 2 semanas.

4.3 Estudios y ensayos

En algunos casos la instrucción técnica particular puede requerir la existencia de un ensayo de laboratorio. El ensayo correrá por cuenta del solicitante.

Debe existir un informe correspondiente a dicho ensayo que será puesto a disposición del auditor. Dicho informe debe describir las pruebas realizadas sobre el producto, que deberán ajustarse a lo requerido en la instrucción técnica y evaluar los parámetros en ella indicados.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

En caso que se realice un ensayo específico para cubrir las prescripciones de la instrucción técnica, el auditor o un representante de CEPREVEN estarán autorizados a presenciar las pruebas.

Si según las prescripciones de la instrucción técnica fuera suficiente con acreditar las prestaciones del producto mediante un estudio técnico, éste aportará toda la información y cálculos necesarios, según se recoja en dicha instrucción.

4.4 Revisión de la solicitud

Una vez realizados los controles descritos y en base al informe emitido por el auditor, CEPREVEN decidirá sobre la concesión o no del uso del sello. También puede solicitar información o controles adicionales que considere necesarios para tomar la decisión, o la implementación de mejoras en el proceso de producción, en los procedimientos o en los controles. Todas estas acciones correrán por cuenta del solicitante.

El uso del sello sólo puede concederse si no existen no conformidades, o bien si se plantean y son aprobadas acciones correctivas sobre las mismas.

4.5 Notificación del resultado

El resultado se notifica al fabricante junto con la exposición de motivos condecetes a la concesión o al rechazo del uso del sello.

4.6 Duración del uso del sello

La duración del uso del sello se expone en el procedimiento particular correspondiente.

5. DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS LISTADOS

5.1 Certificado

Cada producto que se beneficie del sello CEPREVEN dispondrá de un certificado que acredite la naturaleza y alcance que ampara el listado.

5.2 Listado de productos marcados

La lista de productos con derecho al uso del sello se actualizará regularmente y estará a disposición

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

del público en los cauces y medios que se establezcan en su momento. También será pública la lista de los productos que han perdido el beneficio del uso del sello (suspensión temporal, retirada o abandono voluntario del listado).

5.3 Publicidad

CEPREVEN realizará la divulgación del listado de los productos listados, si bien los titulares de algún producto listado también pueden realizar, por su cuenta, campañas de publicidad y divulgación de los mismos, siempre que se cumplan las condiciones de uso del sello.

6. EVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El fabricante debe informar oficialmente a CEPREVEN sobre las mejoras en la calidad del producto o del proceso de fabricación. En caso de modificaciones sobre el producto listado, CEPREVEN podrá solicitar:

- Realizar una comprobación en fábrica por cuenta del fabricante.
- Una revisión por laboratorio del material modificado.

Una evolución de producto puede consistir en:

- Una modificación de un producto existente que se somete a un cambio definitivo para dar lugar a un producto nuevo que sustituye al anterior.
- Una variante de un producto existente que da lugar a varios modelos de una misma familia.

Las modificaciones de producto pueden o no requerir de implementar nuevos ensayos. La decisión sobre renovar el uso del sello a un material previamente listado que ha sido modificado es tomada por CEPREVEN tras escuchar al Comité de Partes y tras haber solicitado las pruebas y documentación pertinentes.

7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS

Los materiales sometidos a listado son supervisados en su proceso de fabricación. Además, periódicamente se realiza la comprobación de las actividades de la organización para verificar que se mantienen los niveles de calidad requeridos.

Los controles que se podrán ejercer se describen a continuación:

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

7.1 Controles de producción ejercidos por el fabricante

El fabricante debe tener implementado una sistemática de control interno permanente sobre el proceso de fabricación. Estos controles están dentro del marco general del sistema de gestión de la calidad que el fabricante debe tener implantado. El fabricante debe mantener un registro de reclamaciones sobre los productos certificados que debe estar a disposición del verificador.

7.2 Supervisión por terceros

Los controles ejercidos por CEPREVEN sobre el producto a listar están destinados a garantizar que el producto es conforme con el modelo de referencia presentado, tal como se define en la documentación técnica, y que ha sido objeto de unas pruebas de laboratorio para constatar las propiedades que posee. Estos controles pueden ser realizados en una auditoría de fábrica, o bien en una toma de muestras de mercado seguida de pruebas de laboratorio.

7.2.1 Auditorías de fabricación

Estos controles se efectúan en el marco de una auditoría del establecimiento y puede comprender todo o parte de los ítems siguientes:

- Revisión de los talleres de fabricación y de los sistemas implementados de control y medición de la calidad del producto.
- Observación de ensayos parciales durante el proceso de fabricación.
- Revisión del inventario de productos acabados.
- Revisión de los documentos que registran los resultados de las pruebas y controles en la fase de desarrollo.
- Examen del registro de reclamaciones.
- Verificación del uso del sello.

Tras la auditoría, el verificador proporcionará al fabricante el listado de desviaciones, si las hubiera. El fabricante dispone de 3 semanas para subsanar o implementar acciones correctivas sobre las desviaciones identificadas. El verificador analiza la respuesta del fabricante y escribe su evaluación, que remite tanto a CEPREVEN como al fabricante en el plazo de 2 semanas. El fabricante dispone entonces de 8 días para presentar cualquier alegación ante CEPREVEN.

7.2.2 Control de muestras de mercado

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

Las muestras son recogidas del fabricante, distribuidor o importador, y son enviadas a un laboratorio que efectúa:

- La comparación del material en referencia al dossier técnico presentado por el fabricante.
- La repetición o realización de determinados ensayos.

Tras estas comprobaciones se prepara un informe con los resultados de las pruebas. El fabricante dispone entonces de 3 semanas para subsanar o implementar acciones correctivas sobre las desviaciones identificadas.

7.2.3 Frecuencia

La verificación regular de la fabricación y de los protocolos de control de calidad se lleva a cabo en los intervalos señalados por cada procedimiento particular. Pueden ser requeridas comprobaciones adicionales, especialmente en el caso de resultados no satisfactorios, si los controles previstos no se han podido realizar de forma normal, o si se consideran necesarios para afrontar futuros litigios, demandas, o impugnaciones, concernientes al listado de un producto en particular.

7.2.4 Resultado de la auditoría

Dependiendo de los resultados obtenidos en los controles realizados, CEPREVEN decidirá sobre la concesión, mantenimiento, suspensión o retirada del uso del sello.

8. SANCIONES

8.1 Sanciones por faltas

Las sanciones previstas en caso de incumplimiento de este procedimiento por parte de un fabricante son las siguientes:

8.1.1 Sanción de primer nivel

Apercibimiento con requerimiento de dejar de cometer en un plazo determinado la infracción establecida.

8.1.2 Sanción de segundo nivel

Apercibimiento acompañado de un aumento en la frecuencia de los controles y/o cambio de la metodología de control utilizada en un plazo determinado.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

8.1.3 Advertencia de suspensión

Advertencia de posible suspensión del uso del sello.

8.1.4 Suspensión del uso del sello

Suspensión en el derecho de uso del sello por un periodo de tiempo determinado.

8.1.5 Advertencia de retirada

Advertencia de posible retirada del uso del sello.

8.1.6 Retirada del uso del sello

Retirada en el derecho de uso del sello para el producto correspondiente.

8.2 Procedimiento y recursos

Todas las decisiones serán comunicadas al fabricante mediante carta certificada. El fabricante deberá dar a conocer al Comité, en el plazo indicado, que los cambios solicitados se han efectuado o en su caso impugnar la decisión conforme al procedimiento descrito en el capítulo 9. En caso de que el fabricante no plantee recurso en un plazo de diez días, el contenido de la sanción será totalmente vinculante. En caso de suspensión o retirada, y si no media recurso, el fabricante debe dejar de hacer uso del sello en el producto o productos afectados al cabo de los diez días tras la recepción de la comunicación.

8.3 Abandono voluntario del derecho de uso del sello

Si un fabricante decide voluntariamente renunciar a su derecho de uso del sello para un determinado producto, indicará el plazo durante el que desea realizar este abandono. Durante dicho plazo este abandono voluntario tendrá el mismo efecto que una suspensión derivada de una sanción.

9. IMPUGNACIÓN Y APELACIONES

Todo fabricante solicitante/titular de los derechos de uso del sello puede exigir al Comité una reconsideración de su caso, mediante la presentación de una notificación ante la Secretaría, en el plazo de diez días tras la comunicación de la decisión, incluyendo los argumentos que estime oportunos en relación con el expediente incoado.

El Comité de Partes decidirá sobre las alegaciones presentadas e informará al fabricante sobre la decisión final por carta certificada con acuse de recibo. Durante este proceso de alegación, el

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

fabricante podrá presentar ante el Comité sus propios argumentos, para lo cual deberá renunciar previamente a su anonimato en el caso.

10. ETIQUETADO

El fabricante es el responsable de la fijación del sello CEPREVEN al producto. El marcado se realizará de forma que permanezca legible durante toda la vida útil del producto. El sello que se utilizará será la que se indica a continuación:



El marcado sobre el producto incluirá el símbolo del sello y el número asignado en el listado.

La información sobre el marcado también se incluirá en la documentación que acompaña al producto. La información mínima a incluir se indicará en el correspondiente procedimiento particular para cada producto en concreto.

11. USO INDEBIDO DEL SELLO

La publicidad engañosa estará sujeta a las sanciones descritas en el capítulo 8 o a la jurisdicción de los tribunales.

CEPREVEN se reserva el derecho de interponer las acciones legales que considere oportunas, de las que pueden ser partícipes los fabricantes de producto listado que se consideren afectados.

12. CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas involucradas en la gestión del uso del sello CEPREVEN de calidad de producto (miembros de CEPREVEN, miembros del Comité de Partes, Verificadores...) están obligados a guardar secreto profesional. Los registros confeccionados por los fabricantes, y los informes de las pruebas y auditorías son confidenciales.

Salvo en el caso de apelación, todos los registros e informes en el ámbito del proceso de listado del producto se presentan al Comité de forma anónima.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

CEPREVEN dispone de un procedimiento para el aseguramiento de la confidencialidad en el Comité de Partes, que se incluye como Anexo I.

13. TRANSFERENCIA DEL SELLO

El sello CEPREVEN no es transferible. En caso de fusión, liquidación, o absorción de la empresa beneficiaria del sello, los derechos de uso del mismo cesan de forma automática.

En caso de absorción o fusión, CEPREVEN podrá examinar, a petición de la empresa resultante, la documentación pertinente acreditando los cambios producidos y su afección al proceso de fabricación.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

ANEXO I: PROCEDIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL COMITÉ DE PARTES

I OBJETO

El Comité de Partes es un órgano de carácter consultivo que cuya misión es asesorar a CEPREVEN en la gestión de las diferentes áreas de listado de equipos, incluyendo:

- La política general de desarrollo del uso del sello.
- La preservación de la imparcialidad.
- La validación de los procedimientos de uso del sello (general y particulares).
- La resolución de reclamaciones interpuestas contra las decisiones tomadas sobre los productos presentados para listar.

Los miembros del Comité de Partes estarán repartidos en los 3 grupos siguientes: Aseguradores, Fabricantes y Usuarios.

Para evitar la posibilidad de que los Fabricantes representados en este Comité puedan tener acceso a información sensible de sus competidores, dentro de sus funciones de “resolución de reclamaciones interpuestas contra las decisiones tomadas sobre los productos presentados para listar”, se establece el presente procedimiento para el aseguramiento de la confidencialidad.

Esta confidencialidad tiene una doble vertiente: por un lado debe evitarse que los miembros del Comité puedan acceder a información sensible de sus competidores al ser consultados dentro de sus funciones de “resolución de reclamaciones interpuestas contra las decisiones tomadas sobre los productos presentados para listar”; y por otro, evitar que puedan trascender fuera del Comité acuerdos o decisiones tomadas a este respecto, que puedan causar perjuicio a las empresas competidoras.

II PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN AL COMITÉ

Para que el Comité pueda realizar su función de asesoramiento, manteniendo la imparcialidad en su decisión y garantizando la confidencialidad, la información se presentará de la siguiente manera:

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

- A cada empresa que solicite el sello CEPREVEN en cualquiera de sus variantes se le asignará un número de codificación. Toda la documentación de cualquier empresa a presentar al Comité de Partes se referirá a dicha empresa por su número de codificación, y se eliminará cualquier referencia a otros datos sensibles que puedan conducir a su identificación, como domicilio, CIF, etc.
- A cada solicitud de listado se le asignará un código de expediente que facilitará la trazabilidad de las decisiones tomadas sobre la misma. Dicho código de expediente obviará toda referencia al fabricante.
- La información relativa a la evaluación de un producto que se presente al Comité estará vinculada al código de expediente. Dicha información hará referencia exclusivamente a los parámetros técnicos evaluados tanto del proceso de fabricación como del propio producto, para la concesión del sello. En este sentido, el informe de evaluación de producto que se presente al Comité (si ello resulta necesario), emitido por el verificador de CEPREVEN, se realizará en un formato estandarizado y aprobado a estos efectos, que evite cualquier referencia al fabricante y se ciña a parámetros técnicos.
- Los verificadores, para el buen ejercicio de sus funciones, y para poder describir y detallar su informe al Comité, sí que podrán disponer de un documento vinculando la codificación del expediente con la empresa fabricante, si bien no trascenderá ni verbalmente ni por escrito el nombre de la empresa fabricante del producto evaluado. Para asegurar esto, todos los verificadores firmarán un compromiso de confidencialidad al respecto, y utilizarán los modelos aprobados de presentación de toma de datos de auditoría y de codificación de expedientes, que preservan la intimidad de la empresa fabricante.

De esta manera se asegura que las decisiones tomadas por el Comité se basan exclusivamente en criterios técnicos, y a la vez se asegura que los miembros del Comité no se puedan aprovechar de su posición en el mismo para buscar el perjuicio de los competidores o el beneficio propio.

Sólo trascenderá el nombre de la empresa fabricante una vez que el Comité ha tomado la decisión pertinente sobre el expediente bajo discusión.

III CONFIDENCIALIDAD DE LA SECRETARÍA DEL COMITÉ

La Secretaría para la concesión del Sello CEPREVEN recibe los expedientes y comunica a las empresas las decisiones resultantes de la evaluación técnica, manejando por consiguiente información sensible relativa a solicitudes de listado, concesiones, sanciones, etc.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DEL SELLO CEPREVEN A UN PRODUCTO	Revisión 2 10/11/2016
		Código Documento PROC_GEN

Por ello todos los miembros de la Secretaría deben firmar un compromiso de confidencialidad, por el cual aceptan que todo el intercambio de información con las empresas fabricantes no trascenderá, excepto en lo concerniente a la información publicada en los Listados de productos con Sello CEPREVEN, y que incluye decisiones de concesión, renovación o suspensión/retirada del sello a un producto determinado.

IV CONFIDENCIALIDAD DE LAS DELIBERACIONES

Todos los asistentes a las reuniones del Comité de Partes se comprometen por escrito a guardar el secreto de las deliberaciones y decisiones tomadas en las reuniones a las que asisten, sin poder divulgar o hacer uso de dicha información de ninguna manera fuera del Comité, con excepción de la información relativa a la concesión, renovación o suspensión/retirada del Sello CEPREVEN a un determinado producto, información que se hace pública a través de los Listados de productos con Sello CEPREVEN emitidos por la Secretaría.